



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**CÁNON DE REGULACIÓN DEL TIÉTAR****INFORMACIÓN PÚBLICA****CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2015**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), se formulan los presentes cánones de regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tietar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2015.

- Cánón de regulación para beneficiarios de riego, 29,62 euros/hectárea.
- Cánón de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua excepto los hidroeléctricos, 0,012773 euros/metro cúbico.
- Cánón de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos, 0,000156 euros/kwh.
- Cánón de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos, 0,000861 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Rosarito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 15 de julio de 2015.-El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

N.º I.-6034